

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Accionistas

Asamblea General de Accionistas

CENTRO RADIOLOGICO 15 S.A.

En mi calidad de Revisora Fiscal principal de Centro Radiológico 15 S.A., y atendiendo el ordenamiento legal, me permito presentar el Informe correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Opinión

He auditado los Estados Financieros individuales de Centro Radiológico S.A., que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de la entidad, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi revisoría fiscal de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe.

Soy independiente de la sociedad de conformidad con los requerimientos de ética relativos a la auditoría de los Estados Financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de Énfasis

Llamo la atención sobre la Nota 10 de los Estados Financieros por efectos del avalúo técnico sobre las construcciones y edificaciones y la necesidad de protocolizar la participación que tiene el Centro Radiológico en la compra del local de Pamplona de propiedad de OdontoCúcuta.

Nota 17 describe los efectos del superávit por revaluaciones según valúo realizado en el 2021 sobre los locales 103 y 104.

Nota 27 hace referencia a la Hipótesis de negocio en marcha donde se concluye que Centro Radiológico 15 S.A., a pesar de existir riesgos identificables en la generación de impuestos que pueden producir impacto en el funcionamiento de la sociedad a futuro, continuará como empresa en funcionamiento.

Igualmente existe el proceso de cobro persuasivo No.2020_9338876 según liquidación de deuda No. ApP-00461554 de febrero 20 de 2021 por parte de Colpensiones según radicado 02162369 que está en trámite de sustentación por parte de Centro Radiológico 15 S.A.

Responsabilidades de la Administración en relación los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes aceptadas en Colombia.

Dicha responsabilidad también incluye la preparación, diseño e implementación y mantenimiento del control interno que se considere necesario para que los Estados Financieros se presenten libres de incorrección material.

En la preparación de los Estados Financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Igualmente, de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer las estimaciones contables razonables en las circunstancias.

A la Junta Directiva de Centro Radiológico 15 S.A., les corresponde supervisar el proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros en su conjunto están libres de errores de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir el informe de Revisoría que contiene mi opinión. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros individuales.

Como parte de mi revisoría realizada de conformidad con las Normas de auditoría generalmente aceptadas, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante la misma, al igual que cumplí con los requerimientos de Ética aplicables en relación con la independencia, así como la planificación, la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, lo cual me permitió obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. Los procedimientos analíticos dependen de mi juicio profesional incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los Estados Financieros, más no para expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad, aunque el riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar, colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad. Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección. Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Gerencia, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoría obtenida, se concibe que la Entidad a pesar del riesgo que puede incidir en la generación de los ingresos propios de su actividad comercial, continua como empresa en funcionamiento durante la presente vigencia.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de Revisoría Fiscal. Las observaciones derivadas de mi revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la Sociedad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia de las cifras.

En la ejecución de estas actividades de vigilancia conté con la debida colaboración por parte de la administración de la sociedad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que Centro Radiológico 15 S.A. durante el año 2021, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros de Contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva.

Además, informo que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de acciones en su caso, se llevan y conservan debidamente y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1406 de 1999.

En el Informe de Gestión de la Junta Directiva y la Gerencia guardan la debida concordancia con los Estados Financieros individuales y certificados presentados a diciembre 31 de 2021; en este informe los administradores dejan constancia de no haber entorpecido la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios en cumplimiento del artículo 87 de la ley 1676 de 2013.

Igualmente, durante la vigencia del año 2021 Centro Radiológico S.A., cumplió con lo exigido por la Superintendencia de Salud y presentó en forma oportuna la información requerida en cumplimiento de la normatividad y exigencia vigentes.

Informe sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Respecto del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, los estatutos y las actas de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva y otros documentos relevantes.

Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información

financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad cumplida con las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la asamblea de accionistas, y de la junta directiva, en todos, excepto por el no cumplimiento de realizar juntas directivas mensuales tal como lo estipulan los estatutos.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión el control interno provee seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, cumple con las normas inherentes a la entidad y logran una efectividad y eficiencia en las operaciones y resulta adecuado para la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que eventualmente puedan estar en su poder, pero como quiera que la empresa, los empleados y el mismo sistema de control interno son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto de mejora continua, principalmente en las áreas de mayor riesgo para la sociedad.

Otras cuestiones

Los Estados Financieros de la Sociedad Centro Radiológico S.A., correspondientes a diciembre 31 de 2020, presentados y expresados bajo Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes y que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí con fecha 24 de febrero de 2021, y sobre los mismos expresé una opinión sin salvedades.

A los administradores de la Sociedad Centro Radiológico 15 S.A., le corresponde seguir revisando la comercialización de sus productos, su operatividad y proyección de la sociedad, con el fin de gestionar estrategias que le permitan mejorar su capacidad administrativa, operativa y financiera, e incrementar sus índices financieros, en especial su rentabilidad de tal forma que sus accionistas se beneficien de la tasa de retorno y puedan posicionar su empresa con calidad y productividad.

A la culminación de este informe, no conozco la ocurrencia de sucesos que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros que se rinden a los señores accionistas de la Sociedad Centro Radiológico 15 S.A., por el periodo terminado a diciembre 31 de 2021.

Finalmente, esta empresa requiere del aporte profesional de todos y cada uno de ustedes para seguir como empresa en marcha, de lo contrario, a futuro no responderá al cumplimiento de su objeto social.



C.P. BEATRIZ CAICEDO ORTIZ

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 3230-T

Avenida 1 No. 13-07 Caobos

San José de Cúcuta, 7 de marzo de 2022